



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de mayo dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Laboratorios Legran S.A.
Demandado	Logissalud S.A.S. y otro
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00339 00
Asunto	Auto de trámite

Se accede a lo solicitado por la parte actora en el anterior escrito. En consecuencia, se decreta el embargo preventivo de los dineros que **NO HAGAN PARTE DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, que las entidades demandadas poseen en las siguientes entidades bancarias, así:

Corporación Génesis Salud IPS: Bancolombia, cuenta No. 116447061; Banco de Bogotá, cuentas Nos. 380106443 y 518107909 sucursales Medellín y Banco de Occidente, cuenta No. 610035075 de Bogotá D.C.

Logissalud S.A.S: Bancolombia, cuenta No. 255750459 sucursal Medellín y Banco Agrario, cuenta No. 773012957, sucursal Girardota.

Ofíciense en tal sentido a dicha entidades haciéndoles saber igualmente que dicha medida se limitará en la suma de \$600.000.000.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6b361afe5e392aaf874efc0f31968385a35dc55cd475d177e7c808af29cca4a
b**

Documento generado en 18/05/2021 08:06:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**